REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

14ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 263

2) **Asistencia** 263

3) **Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre el proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 144 del Reglamento relativo a las sesiones secretas de las Comisiones** 264

— En consideración.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Se resuelve, por moción del señor senador Aguirre, que el Senado pase a sesión secreta.

(En sesión secreta)

— Se resuelve aprobar el proyecto de resolución y una moción del señor senador Ortiz encomendando a la Mesa y a la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación la posibilidad de estructurar un proyecto de ley por el cual se prohiba a los medios de comunicación publicar lo actuado en sesión secreta del Senado o del Poder Legislativo, así como que se estudie la posibilidad de una modificación reglamentaria para que el voto en materia de venias se realice por el sistema de bolillado.

4) **Se levanta la sesión** 267

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de mayo de 1988.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 1º de junio, a la hora 16 y 30, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre el proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 144 del Reglamento del Cuerpo relativo a las sesiones secretas de las Comisiones.

(Carp. Nº 1101/88 - Rep. Nº 51/88)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, Garcia Costa, Gargano, Guntin, Jude, Laca**

lle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni y Zumarán.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Forteza y Ubillos.**

3) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 144 DEL REGLAMENTO RELATIVO A LAS SESIONES SECRETAS DE LAS COMISIONES

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, esta abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 44 minutos)

—El Senado se reúne en sesión extraordinaria para considerar el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre el proyecto de resolución, por el que se modifica el artículo 144 del Reglamento del Cuerpo, relativo a las sesiones secretas de las Comisiones. (Carp. Nº 1101/88. - Rep. Nº 51/88).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1101/88
Rep. Nº 51/88

Montevideo, 6 de mayo de 1988.

Señor Presidente de la Comisión
de Asuntos Administrativos

De mi mayor consideración:

En la sesión del Senado del miércoles pasado, el señor senador Rodríguez Camusso se refirió al vacío existente en el Reglamento del Senado en lo que hace referencia al secreto de las sesiones de las diversas Comisions que estudian y deliberan sobre asuntos que, luego, en el seno del Cuerpo, son tratados en sesión secreta. Y el suscrito, en respuesta a tal planteamiento, ofreció redactar y proponer al Senado la modificación o ampliación reglamentaria pertinente.

Y esto es lo que vengo a hacer por medio de esta nota.

El Reglamento del Senado destina los artículos 28 a 37 —literal F de su Capítulo V— a regular "las sesiones secretas" del Senado. De tales disposiciones interesa relevar aquí la contenida en el artículo 33, a cuyo tenor "En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, deba el Senado conceder venia o prestar su acuerdo para la designación o destitución de funcionarios públicos, actuará en sesión secreta".

El mismo Reglamento dedica una de sus normas —artículo 144 que conforma el literal K del Capítulo XVI, "De las Comisiones", a regular las "sesiones secretas" de las Comisiones.

Lo hace de la siguiente manera:

"ARTICULO 144. — Las Comisiones podrán realizar sesiones secretas, por resolución propia o del Senado.

Si las actuaciones se declaran secretas, el derecho de asistencia quedará restringido a los miembros de la Comisión, a los delegados de los sectores no representados en ella y a los especialmente invitados".

Fácil resulta advertir, del mero cotejo de las normas que regulan las sesiones secretas del Senado y de sus Comisiones que, por lo que refiere a estas últimas, falta la contrapartida del secreto obligatorio en los casos en que el artículo 33 determina si el secreto obligatorio de las sesiones del Senado.

A efectos de corregir tal desarmonía —sesiones públicas de las Comisiones respectivas y sesiones secretas del Senado en determinados asuntos— viene a proponerse la siguiente redacción sustitutiva para el artículo 144 del Reglamento del Cuerpo.

El debería quedar redactado, a mi juicio, de la siguiente forma:

"ARTICULO 144. — En los asuntos previstos por el artículo 33 de este Reglamento —venias para la designación o destitución de funcionarios públicos— las Comisiones respectivas —Asuntos Internacionales, Defensa Nacional y Asuntos Administrativos— deberán actuar en régimen de sesión secreta.

Fuera de los casos anteriores, las Comisiones del Senado podrán actuar en sesión secreta, por resolución propia o del Senado.

En todo caso de actuación en sesión secreta, el derecho de asistencia a las Comisiones quedará restringido a los miembros de la Comisión y a las personas que la Comisión invite. Estas últimas deberán prestar, al comienzo de la sesión y ante el Presidente de la Comisión, juramento de guardar secreto en la misma forma en que lo prestan los senadores. (Artículo 13 de este Reglamento).

Por lo que refiere a las actas y versiones taquigráficas de las sesiones secretas de las Comisiones, se aplicarán, en lo pertinente, las normas de los artículos 34 y siguientes de este Reglamento".

Cumplo en someter al dictamen de esta Comisión la antedicha nueva redacción para el artículo 144 del Reglamento y hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. y a sus demás integrantes con mi muy atenta consideración y estima.

ENRIQUE E. TARIGO

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Administrativos

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Administrativos ha considerado el proyecto de resolución presentado por el señor

Presidente del Cuerpo, doctor Enrique Tarigo referente a las sesiones secretas de las Comisiones, por el que se modifica el artículo 144 del Reglamento del Senado.

En sesión de esta Comisión de fecha 30 de mayo de 1988, ha resuelto elevar un proyecto sustitutivo el cual modifica el inciso 3º del artículo mencionado, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 144. — En los asuntos previstos por el artículo 33 de este Reglamento —venias para la designación o destitución de funcionarios públicos— las Comisiones respectivas —Asuntos Internacionales, Defensa Nacional y Asuntos Administrativos— deberán actuar en régimen de sesión secreta.

Fuera de los casos anteriores, las Comisiones del Senado podrán actuar en sesión secreta, por resolución propia o del Senado.

En todo caso de actuación en sesión secreta, el derecho de asistencia a las Comisiones quedará restringido a los miembros de la Comisión; a los senadores y a las personas que la Comisión invite. Estas últimas deberán prestar, al comienzo de la sesión y ante el Presidente de la Comisión, juramento de guardar secreto en la misma forma en que lo prestan los senadores. (Artículo 13 de este Reglamento).

Por lo que refiere a las actas y versiones taquigráficas de las sesiones secretas de las Comisiones, se aplicarán, en lo pertinente, las normas de los artículos 34 y siguientes de este Reglamento".

Sala de la Comisión, 30 de mayo de 1988.

Carlos W. Cigliuti, Miembro Informante, **Raumar Jude, Carminillo Mederos**. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión de Asuntos Administrativos estudió el asunto que está ahora a consideración del Senado, cuyo origen estuvo en una intervención parlamentaria del señor senador Rodríguez Camusso, quien advirtió al Senado de la antinomia que existe entre el secreto que guarda el Cuerpo cuando analiza, por ejemplo, las venias de destitución que solicita el Poder Ejecutivo, y la completa libertad con la que actúan las Comisiones, donde no existen reservas de ninguna clase. Tanto es así que el secreto que guarda el Senado se torna ilusorio desde el momento que en el comienzo del proceso parlamentario, las Comisiones actúan en forma pública.

El señor Presidente intervino para formular la modificación reglamentaria de rigor en el artículo 144, que es el que actualmente faculta a las Comisiones para realizar sesiones secretas, en caso de que haya resolución propia o del Senado. Ante la facultad que se otorga a las Comisiones a través del artículo 144, el señor Presidente propone una redacción que obliga a que en los asuntos previstos por el artículo 33 de este Reglamento, que son venias para la designación o destitución de funcionarios públicos, las Comisiones respectivas —Asuntos Internacionales, Defensa Nacional y Asuntos Administrativos— tengan que actuar en régimen de sesión secreta. Fuera de los casos anteriores, las Comisiones del Senado podrán actuar en sesión secreta por resolución propia o del Senado, es decir que además de esa obligación, mantiene la facultad de poder declarar en otros casos el secreto de las deliberaciones.

La redacción propuesta por el señor Presidente decía que en "todo caso de actuación en sesión secreta, el derecho de asistencia a las Comisiones quedará restringido a los miembros de la Comisión y a las personas que la Comisión invite". Pero en la Comisión se pensó en la posibilidad de extender el derecho de asistir a las sesiones secretas de las Comisiones a los delegados de los partidos, pero después, cambiando ideas, se convino en que debería establecerse que los senadores —y no solo los miembros de la Comisión y los delegados de los partidos— pudieran concurrir a las reuniones, aunque fuesen secretas. El texto definitivo del informe de la Comisión —que modifica el propuesto por el señor Presidente— es el que ha sido repartido y dice así: "En todo caso de actuación en sesión secreta, el derecho de asistencia a las Comisiones quedará restringido a los miembros de la Comisión; a los senadores y a las personas que la Comisión invite"

Reitero que esta es la única modificación que se introdujo al proyecto del señor Presidente, y este texto es el que la Comisión recomienda al Senado que lo apruebe, recogiendo la iniciativa oportunamente planteada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Era cuanto desaba manifestar.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Puede parecer un poco insólito que haga estas manifestaciones respecto a un proyecto de ley que el Senado encomendó elaborar al Señor Presidente, con el que estamos de acuerdo, y que ellas tengan un cierto tenor discrepante con el informe presentado por el señor miembro informante, quien pertenece a nuestra propia bancada. Pero más allá del respeto por la iniciativa y por este informe elaborado por la Comisión —cuyo portavoz, reitero, es el señor senador Cigliuti— me pregunto si no estaríamos consumando una especie de farsa. Porque, ¿cómo nace este proyecto? De las dudas motivadas en la posibilidad de que en el tema de las últimas venias que se concedieron, pudo haberse producido alguna filtración a nivel de la Comisión. Eso originó el planteamiento del señor senador Rodríguez Camusso...

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR POZZOLO. — y el anuncio del señor Presidente en el sentido de que va a remitir un proyecto reglamentario.

Luego viene la sesión del Senado —que ya nada tiene que ver con la Comisión— y allí se violentó, se violó abierta y repugnantemente, el compromiso que los seño-

res senadores asumimos cuando accedimos a este cargo el 15 de febrero de 1985, en cuanto a mantener la reserva respecto a estos temas.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, para una cuestión de orden?

SEÑOR POZZOLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — De acuerdo con las manifestaciones que está formulando el señor senador Pozzolo, con las cuales no discrepo ni tampoco expreso que las comparto, dado el carácter de lo que afirma, entiendo que debemos pasar a sesión secreta, ya que se está hablando de lo que se hizo en esa sesión secreta, aunque no sea esa la intención del señor senador Pozzolo.

Por la naturaleza del tema, me parece que es ineludible pasar de inmediato a sesión secreta.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR POZZOLO. — No me estoy refiriendo, en absoluto, a lo que ocurrió en la sesión secreta, sino a hechos posteriores y públicos que voy a explicar, que sucedieron como consecuencia de esa sesión secreta.

SEÑOR AGUIRRE. — No le estoy haciendo al señor senador Pozzolo —nada más lejos de mi intención— ningún cargo; pero del razonamiento que el señor senador está formulando se desprende, en cierto sentido, una confirmación de la noticia dada por un órgano de prensa, que no constituye en sí la violación del secreto. En realidad, si esta existió, se habría producido con anterioridad.

Como estas manifestaciones van a ser usadas para decir que lo que se informó era exacto, digo que las tenemos que hacer en sesión secreta.

SEÑOR POZZOLO. — Naturalmente, me ajusto al criterio mayoritario del Senado; pero creo que estaría bien que, respetando lo que ocurrió en la sesión secreta y la posición de cada uno —soy uno de los que estuvo en dicha sesión, y ni puedo ni voy a decir en qué sentido voté; lo único que puedo decir respecto a eso es que sigo tranquilo con mi conciencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Habiéndose presentado una moción de orden, aunque la misma admite discusión, naturalmente, creo que dada su naturaleza, correspondería votarla.

El Senado puede pasar a sesión secreta en cualquier circunstancia, siempre que así se decida por dos tercios de votos de los presentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Simplemente, deseo formular una sugerencia práctica.

No sé exactamente dónde va a concluir la exposición del señor senador Pozzolo, a quien estaba escuchando con mucha atención. De todas maneras, el tema a que alude el señor senador Aguirre, y que determina su moción, es distinto a este proyecto.

Me pregunto qué inconveniente existe, si hay acuerdo con el proyecto de modificación del Reglamento, en votarlo y luego pasar a sesión secreta y escuchar los planteos que en ella se quieran hacer.

Si no hay observaciones con respecto al proyecto en sí, que nada tiene que ver con los elementos que estaba manejando el señor senador Pozzolo, ni para nada reclama ser considerado en sesión secreta, podríamos considerarlo y aprobarlo y, luego, atender los planteamientos que sobre otros temas se quiera hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Considero que una cosa está ligada a la otra.

Votaría con mucha mayor tranquilidad de conciencia, —no pensando que este proyecto es una especie de farsa, por el propósito que lo inspiró, sino por los hechos— en función de que también evitáramos determinado tipo de hechos que han ocurrido y que no los vamos a modificar con este proyecto.

Con respecto a las manifestaciones del señor senador Aguirre, señalo que no me voy a referir en absoluto a lo ocurrido en la sesión secreta, sino a una publicación aparecida al día siguiente, que dice quiénes votaron a favor y quiénes en contra, estableciendo una especie de galería de beneméritos senadores. Se supo rigurosamente cuál había sido el resultado de la reunión secreta.

SEÑOR AGUIRRE. — Al expresar eso, está diciendo que es verdad lo que se informa y está violando el secreto. Tenemos que estar en sesión secreta, señor Presidente.

SEÑOR POZZOLO. — Creo que no es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Aguirre en el sentido de que este punto se considere en régimen de sesión secreta.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 16 y 55 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 34 minutos)

—Se va a votar por incisos el nuevo texto del artículo 144 del Reglamento.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Deseaba aclarar que es el mismo texto preparado por el señor Presidente. Me refiero al inciso 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 1º tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 2º.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Según la modificación sugerida por el señor senador Tourné, el párrafo final del inciso 3º diría: "juramento de guardar secreto sobre todo lo tratado en el curso de la misma".

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: aclaro que voy a votar negativamente este inciso, porque aspiro a que esto habilite su votación en la forma propuesta originalmente por el señor Presidente.

Simplemente, quería adelantar el fundamento de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 3º, en primer lugar, con el texto propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 4º.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Ortiz en el sentido de que se encomiende a la Mesa y a la Comisión de Asuntos Administrativos, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, la posibilidad de estructurar un proyecto de ley por el cual se prohíba a los medios de comunicación publicar lo actuado en sesiones secretas del Senado o del Poder Legislativo y, en segundo término, que se estudie la posibilidad de una modificación reglamentaria para que el voto en materia de venias se realice por el sistema de bolillado.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Solicito que ambos planteos se voten separadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la primera parte de la moción del señor senador Ortiz.

(Se vota:)

—15 en 21. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la segunda parte de la moción, a los efectos de que se estudie una modificación reglamentaria.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 144. — En los asuntos previstos por el artículo 33 de este Reglamento —venias para la designación o destitución de funcionarios públicos— las Comisiones respectivas —Asuntos Internacionales, Defensa Nacional y Asuntos Administrativos— deberán actuar en régimen de sesión secreta.

Fuera de los casos anteriores, las Comisiones del Senado podrán actuar en sesión secreta, por resolución propia o del Senado.

En todo caso de actuación en sesión secreta, el derecho de asistencia a las Comisiones quedará restringido a los miembros de la Comisión; a los senadores y a las personas que la Comisión invite. Estas últimas deberán prestar, al comienzo de la sesión y ante el Presidente de la Comisión, juramento de guardar secreto sobre todo lo tratado en el curso de la misma.

Por lo que se refiere a las actas y versiones taquigráficas de las sesiones secretas de las Comisiones, se aplicarán, en lo pertinente, las normas de los artículos 34 y siguientes de este Reglamento".

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 37 minutos presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, García Costa, Gargano, Guntín, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Tourné y Traversoni).**

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos